

BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:		
PLN/2018/13	El Pleno		

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	29 de octubre de 2018		
Duración	Desde las 12:05 hasta las 14:40 horas		
Lugar Salón de Plenos del Palacio Provincial			
Presidida por	Jesús Manuel Sánchez Cabrera		
Secretario	Virgilio Maraña Gago		
Interventor	Pedro González García		

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
DNI	Nombre y Apellidos			
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	SÍ		
06566477T	Benito Zazo Núñez	SÍ		
06580769D	Carlos García González	SÍ		
70801501A	Carlos Moral Herranz	SÍ		
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	SÍ		
70800495D	Eugenio Miguel Hernández Alcojor	SÍ		
06535644X	Federico Martín Blanco	SÍ		
06516159Y	Honorio Rico Sánchez	SÍ		
04172094D	Javier González Sánchez	SÍ		
06542762K	Jesús Caro Adanero	SÍ		
70811958H	Jesús Manuel Sánchez Cabrera	SÍ		
06577520A	Jesús Martín García SÍ			



70782824W	José María García Tiemblo	SÍ
06562285V	José Raúl Blanco Martín	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	SÍ
06551225C	Mariano Robles Morcillo	SÍ
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
06522587V	Pablo Luis Gómez Hernández	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ
46727487C	Rubén Arroyo Nogal	SÍ
06527263R	Santiago Jiménez Gómez	SÍ
06579944N	Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
70820221R	Víctor Morugij Sintschillo	SÍ
06537420S	Ángel Jiménez Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1 Aprobación del acta de la sesión anterior (01.10.2018 -ordinaria-).			
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión.

Como cuestión de orden previa, el Diputado Sr. Arroyo (TC) plantea que varios puntos incluidos en el orden del día no fueron dictaminados en forma reglamentaria (por no atenerse la Comisión Informativa correspondiente a los requisitos que exigía la convocatoria), expresamente manifiesta lo siguiente (transcripción):

"Por una cuestión de orden, en la convocatoria aparecen varios puntos en el orden del día que carecen de documentación en el expediente. Miento, han llegado hoy a las 9:59 h. Por lo que solicito que el punto A5, A6 y A7, se dejen sobre la mesa hasta el próximo pleno, en base a lo dispuesto en los artículos 55.2 y 55.4 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, que viene a decir que la documentación que se someta a debate y votación en el pleno debe estar en el expediente desde el mismo día de la convocatoria. Igualmente solicito que el punto A.4., también se deje sobre la mesa por incluirse la documentación con posterioridad a la convocatoria en base a los mismos artículos."

El Sr. Secretario, pasa a informar de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación



(art. 55.3.- "El Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día por mayoría simple")

En consecuencia, el Presidente, conforme a lo dispuesto en dicho artículo 55.3, procede a someter al Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de los puntos señalados por el Diputado Sr. Arroyo (A.5, A.6 y A.7). Resultando la siguiente votación:

- 14 votos a favor (14 PP).
- 1 voto en contra en contra (1 TC).
- 10 Abstenciones (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs).

En consecuencia, se ratifica la inclusión en el orden del día de los puntos: A5, A6 y A7.

A continuación se procede al comienzo de la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión anterior, acta 11/18, de 1 de octubre de 2018 -ordinaria-, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El Diputado Sr. Arroyo Nogal (TC) efectúa la siguiente observación: no se incorporan al acta las segundas intervenciones de los portavoces, por lo que votará en contra de la aprobación del acta. Expresamente, manifiesta lo siguiente (transcripción): "Quiero que conste mi voto en contra del acta del pleno ordinario por considerar que en el mismo no se recogen ni una sola de las segundas intervenciones de ningún grupo y ante la falta de videoacta o archivo de audio me parece privar a la ciudadanía del conocimiento de lo que aquí sucede".

Por indicación del Presidente, el Secretario explica que la redacción de las actas se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, no obstante, ofrece al Sr. Diputado, la grabación -en soporte de video- de la parte correspondiente al debate, al objeto de que facilite a la Secretaría -si así lo considera- la transcripción por escrito de sus segundas intervenciones, para así incorporarlas al acta de la sesión.

El Diputado Sr. Caro Adanero (PSOE), indica que no se recogen en acta las preguntas por él planteadas en la sesión de 1 de octubre.

A continuación se incluyen dichas preguntas:

- ¿Están pasando todos los vehículos de la Diputación la ITV?
- ¿Todos los vehículos de la Diputación pasan la ITV en Ávila?
- ¿El autobús de la Diputación pasa la ITV en Ávila?
- ¿El autobús de la Diputación ha transportado niños en algún momento?

No formulándose ninguna otra observación, se considera el acta aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos, con la inclusión de las modificaciones que se ha dicho.

A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato de Servicio de Comedor y Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". PRÓRROGA (Expte. 4669/2015. Propuesta 17.10.18).

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Conoce el Pleno la propuesta del Servicio de Contratación (17.10.18), en relación con el expediente de referencia.

El Diputado Sr. Arroyo, motiva el sentido de su voto (abstención), como sigue: "Ya que hay que



recordar que este Pleno aprobó una moción de mi grupo que decía "se estimule a las empresas adjudicatarias de los servicios de comedor de la provincia para que realicen una adaptación de sus sistemas de compra de alimentos que favorezcan el consumo de productos agroecológicos y/o de proximidad, a partir de la introducción de criterios de este tipo en los futuros pliegos de condiciones"

Por lo tanto, consideramos que era un momento apropiado para rescindir el contrato y licitar el servicio de nuevo con un contrato ajustado a la nueva normativa y que incluyera dicho acuerdo de pleno. Sin embargo, por la dejadez del equipo de gobierno y la desidia en el cumplimiento de los acuerdos de Pleno se va a prorrogar dicho contrato, pero no con nuestro voto favorable.""

A continuación se procede a la votación del presente asunto,

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de quince votos a favor (14 PP, y 1 IU), ningún voto en contra y diez abstenciones (7 PSOE, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Se da cuenta al Pleno del vencimiento, el próximo día 31 de diciembre de 2018, del plazo de duración inicial del contrato formalizado el 23 de diciembre de 2015, con ALBIE, S.A., para la ejecución del servicio de Comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el plazo de duración del mismo resulta prorrogable por tres años más, hasta el 31 de diciembre de 2021; siendo requisitos para la prórroga el mutuo acuerdo entre las partes y resolución expresa del Órgano de Contratación.

Por el Administrador del Centro Residencial, se propone (16.07.18), la prorroga del presente contrato por tres años más.

La Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades dictaminó (21.09.18) favorablemente la prorroga, por tres años más, del presente contrato de servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila, formalizado -como se ha dicho- con la empresa ALBIE, S.A. el 23 de diciembre de 2015 y con vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2018, y que, por el Servicio de Contratación, se continué con los trámites necesarios para que el Pleno pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

El pasado 28 de septiembre (2018-S-RE-11561) se remite escrito a ALBIE, S.A. solicitando conformidad con la prórroga de este contrato. Mediante escrito, (RE-6323 de 4 de octubre de 2018), la empresa ALBIE, S.A. muestra su conformidad con la prórroga propuesta.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (18.10.18), y ratificando la presente propuesta (17.10.18), se acuerda:

PRIMERO:

Prorrogar el contrato de servicios consistente en la prestación del servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila formalizado el 23 de diciembre de 2015, con ALBIE, S.A. (CIF: A28861326), por tres años más, es decir, desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Esta prórroga, según previene el contrato formalizado, será la última de las posibles.

SEGUNDO: Comunicar el presente a la Intervención de Fondos, y a los Servicios de Contratación y Servicios Sociales.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de

la Administraciones Públicas.



ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL: Expediente contratación para la adjudicación del contrato de la obra "Conservación de carreteras. Zona I". APROBACIÓN (Expte. 6564/2018. Propuesta 17.10.18).

Tipo de votación: Ordinaria **Favorable**

A favor: 24, En contra: 1, Abstenciones:

0, Ausentes: 0

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial, el pasado 30 de julio de 2018, se acordó aprobar el Proyecto Técnico "Conservación de carreteras provinciales.- Zona I" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, de fecha junio de 2018 (firmado 10 de julio de 2018). Asimismo, se acordó iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de carreteras provinciales, Zona I" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, según el proyecto aprobado, ambos acuerdos dictaminados con anterioridad por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, en sesión de 19 de julio de 2018.

Con fecha 2 de octubre de 2018 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, de la obra en cuestión: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I".

Por la Técnico del Servicio de Contratación, con el visto y conforme del Secretario General, se emitió informe jurídico preceptivo previo a la tramitación del expediente (02.10.18).

El pasado 8 de octubre de 2018 se ha emitido informe previo de la Intervención General de Fondos Provinciales, firmado por el Interventor Provincial, fiscalizando de conformidad la procedencia de la tramitación del expediente y se ha practicado (05.10.18), la retención de crédito futura en los presupuestos a los que afecta el contrato (nº 22018800050). Al ser un contrato que afecta a varias mensualidades, se establece la obligatoriedad del Pleno de acordar la modificación de los porcentajes, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que las anualidades no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004, si bien el artículo 174.5 del RDL 2/2004 se señala que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 453/61901. A la vista de todo ello, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I", eligiendo como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo un contrato sujeto a regulación armonizada.

> El presupuesto, que servirá de base o tipo de licitación, es de 6.188.561,41 euros y 1.299.597.90 euros de IVA (21%), siendo el total, 7.488.159.31 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato es 6.188.561,41 euros.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (02.10.18), que regirá la adjudicación del contrato de obras: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I", mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido en el proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de julio de 2018.

TERCERO: Aprobar la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, ello, según prevé el art. 174.5 del RDL2/200, que establece, para casos excepcionales, que el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I", que a continuación se relacionan:



2019: 1.404.029,88 euros 2020: 1.872.039,83 euros 2021: 1.872.039,83 euros 2022: 1.872.039,83 euros 2023: 468.009,94 euros

CUARTO:

Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 453/61901 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; adquiriendo, asimismo la Corporación, el compromiso para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (1.404.029,88 euros IVA incluido para 2019; 1.872.039,83 euros IVA incluido para 2021; 1.872.039,83 euros IVA incluido para 2022 y 468.009,94 euros IVA incluido para 2023).

QUINTO:

Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones no inferior a los plazos establecidos en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. Retribuciones durante la situación de incapacidad temporal (Expte. 2/2018. Dictamen 26.10.18).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Conoce el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (26.10.18), en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación esta propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal.

El Pleno, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (26.10.18, acuerda:

PRIMERO:

El empleado al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en caso de enfermedad o accidente laboral, de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día de la baja el 100 por 100 de todas las retribuciones básicas y complementarias, incluidas las pagas extraordinarias y pluses a que tuviere derecho el trabajador por la aplicación del presente acuerdo.

SEGUNDO: En los supuestos de incapacidad temporal, maternidad y situación de riesgo durante el



embarazo, la Corporación abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario real percibido en la Corporación hasta el 100 por 100. Cuando el trabajador por razón de su salud y teniendo un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 cambie de puesto de trabajo se le garantizarán todos sus conceptos retributivos a excepción del complemento de productividad, que deberá ser estudiado en cada caso por los agentes sociales y los representantes de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la

Intervención de Fondos.

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento extrajudicial de créditos 7/2018. Aprobación. (Expte. 7320/2018. Dictamen 26.10.18).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones:

2, Ausentes: 0

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación esta propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD) ningún voto en contra y dos abstenciones (1 TC y 1 Cs), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de la Diputación Provincial de Ávila por importe de 24.699,58 € euros, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de veinticuatro mil seiscientos noventa y

nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (24.699,58 €) con el detalle que a

continuación -como anexo- se indica:

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONSIGNACIÓN AÑO 2017
1	433/48901		04/11/205	VAQUERO, S.C.	J05227202	Ayuda fomento contratación trabajadores 2º pago	1.000,00€	SI
2	336/7800		07/12/2016	Iglesia de la Asunción de Ntra. Sra. de Mercadillo	R0500003I	Convenio Obispado	23.699,58€	NO
	-				-	TOTAL	24.699,58 €	

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Convenio Diputación-CONFAE por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, dentro de la iniciativa tracción Ávila, que emana de la estrategia por la industria y el empleo, Ávila 2020. (Expte. 7374/2018. Dictamen 26.10.18).



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 4, Abstenciones:

7, Ausentes: 0

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

Por el Sr. Presidente, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL: Se transcribe su intervención:

Se llevó dicho convenio a la comisión informativa sin la información suficiente y necesaria que fue colgada en la misma mañana de la comisión para nuestro conocimiento, y en especial, y casualmente, dos informes que no dan la bendición al convenio por una falta material.

- Según informe del Secretario General de esta casa, firmado a 25/10/2018, dice y leo textualmente "cabe hacer las siguientes advertencias de legalidad:
- 1.- El deber de adjuntar al borrador de convenio una memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, como documento identificable e independiente del mismo, sin perjuicio del contenido justificativo que se recoge en la parte expositiva del propio borrador de convenio. Siendo necesario que se especifique el modo en que el citado proyecto de convenio mejora la eficiencia en la gestión pública." Desconocemos si existe dicho documento legal, preceptivo y obligatorio para poder votar este convenio pero parece ser que no.
- Según informe del Interventor de esta casa, firmado a 26/10/2018, redacta un reparo a este convenio basado en: "ausencia de la memoria del art. 50 Ley 40/2015."

A todo esto, sumar, que ustedes, con el talante tan democrático que les caracteriza, deciden por su cuenta y riesgo, cuál de las medidas del Ávila 2020 son prioritarias, sin contar con ningún grupo de la oposición. Ya lo advertíamos en la aprobación del documento, y fue el principal motivo de nuestro voto en contra al documento, que la falta de una calendarización, priorización de medidas y valoración de las mismas, iba a generar que ustedes hicieran de su capa un sayo, que elijan lo que les interesa y marginen las escasas aportaciones que recogieron del resto de grupos o no lo doten de la financiación necesaria... hoy el tiempo nos da la razón.

También por su cuenta y riesgo deciden dar una subvención de 1.444.105,16 € a dedo a CONFAE y sin sonrojarse. Sin plantearse sacar un concurso abierto con publicidad, igualdad, mérito y transparencia... y, sin plantearse, porque no hay memoria que lo justifique, que sea la externalización más eficiente que la gestión pública.

No existe en la documentación, ni un solo informe técnico que indique, algo tan habitual en la contratación pública como la capacitación técnica del subvencionado para llevar a cabo con éxito el convenio.

De los costes del proyecto que presenta CONFAE, se incluyen unas obras por un importe estimado de 55.000€,

presupuesto que por otra parte no se justifica en ningún sitio. Al igual que el resto de presupuestos, a excepción de los de personal, que curiosamente incluyen productividades de 8.000€/anuales... como se nota que no pagan ellos...

De los compromisos que adquiere CONFAE, en el plan Tractor, y consultada su cartera de servicios y funciones... Me atrevería a decir que el 90% de las medidas propuestas son las funciones propias de CONFAE, Por lo que la pregunta es ¿vamos a financiar con dinero público la actividad normal de esta empresa?

Insisto como ya hice en la comisión, en el convenio se habla de una oficina en Ávila capital y otras en la provincia, pero en el convenio NO se especifica cuáles son las oficinas provinciales que pone a disposición del convenio. Y ya sabemos que todo lo que no viene en el convenio de forma explícita...

Dentro de los compromisos adquiridos por CONFÁE, se fijan una serie de mínimos anuales, que a nuestro criterio nos parecen muy pobres...

- Y les voy a poner un ejemplo:
- Contactos con posibles inversores fuera de la provincia de Ávila: 80
- ¿Se consideraría a fin de dar cumplimiento con el convenio, como contacto una llamada telefónica a una empresa, por

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Explica que dada la premura de tiempo con la que se recibieron los informes pertinentes en la Comisión de Hacienda, aplazó su pronunciamiento hasta este momento. Su posición es en contra de la aprobación de este Convenio, a la vista de los informes obrantes en el expediente.

SR. JIMENEZ GOMEZ: Se reproduce, integra, su intervención:

""Vistos los Informes del Secretario y del Interventor, voy a hacer mención a la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico.

"Artículo 47. Definición y tipos de convenios.

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculado o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Artículo 48. Requisitos de validez y eficacia de los convenios.

2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 50. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

www.diputacionavila.es 8



Artículo 52. Efectos de la resolución de los convenios.

1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

2. En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:"

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Reitera lo manifestado en la informativa, y por lo tanto su voto será en contra. Considera que este expediente debería sacarse a oferta pública.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El plan Ávila 20/20 se aprobó sin el consenso necesario, tan sólo con el apoyo de la Delegación del Gobierno; manifiesta su queja de que ahora ocurre lo mismo, se presenta este Convenio sin la posibilidad de que los grupos de la oposición puedan intervenir.

Expresa su acuerdo en favorecer la industrialización de la provincia, sin embargo hay aspectos en este documento que no entienden y, lamentablemente, tampoco comparten.

En la propuesta de acuerdo que se pone sobre la mesa, se carece de los informes justificativos de su oportunidad, necesidad y sobre todo impacto económico, así como el carácter no contractual del mismo. A continuación apunta algunos aspectos del mismo:

- se va a adjudicar una cantidad elevada para el alquiler y reforma de un local, cuando en este momento la Diputación dispone de locales suficientes propios, con lo que se evitaría este gasto.
- la subvención se dedica a información, asesoramiento, fiscalidad etc. a empresas, y estos son servicios que ya ofrece CONFAE, con lo que se duplican.
 - el 15% de esta cantidad no tiene una justificación clara.

Cree que la finalidad de este Convenio sería la creación de empresas. Por ello, a su grupo le hubiera gustado participar en su elaboración.

Por todo lo cual, su grupo no votará en contra y se decantará por la abstención.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El acuerdo que hoy se trae a aprobación vuelve a poner de manifiesto el profundo desprecio de una parte de la representación política en la Diputación al anhelo por la industrialización de la provincia y también a uno de los agentes fundamentales de la misma.

Aquí se ha aludido a dos informes técnicos (del Secretario y del Interventor), y le gustaría que alguien le confirmara lo que se trae a aprobación es algo ilegal. Efectivamente, falta la memoria justificativa, la que debe estar elaborada con carácter previo a la firma del Convenio, y así lo estará. En cualquier caso, se deben leer detenidamente los informes y no hacer interpretaciones interesadas de los mismos.

Cuando se trae la presente propuesta de acuerdo es porque viene a poner en práctica acuerdos del Consejo de Diálogo Social, órgano en el que todas las provincias y Ayuntamientos de capitales de provincia están representados; efectivamente, agentes sociales no participaron, pero ello es de su exclusiva responsabilidad.

Recuerda que el plan 20/20, se aprobó con los votos del equipo de gobierno, pues bien, la presente propuesta de acuerdo viene a poner en ejecución dicho Plan.

Se han analizado otros modelos para la captación de inversiones y consideran que la oficina que se prevé en el Convenio es fundamental.

Se ha hecho alusión a los servicios que ya presta CONFAE, pero estos lo son únicamente para sus asociados; ahora se pretende se presten también para los de fuera.

También se ha pasado por alto la plataforma *on line* que se prevé para todos los pequeños empresarios de la provincia.

En la comisión informativa se habló de este Convenio, pero también de: la promoción, profesionalización y potenciación de la denominación "Vinos de Cebreros"; y también de una apuesta por cuatro marcas colectivas ("Aceites del valle del Tiétar", "Queso de cabra de la sierra de Gredos", "Pan de Ávila" y "Embutidos de la tierra de Ávila"), e igualmente de la potenciación de la marca "Higos del valle del Tiétar".

La implicación de esta Diputación en el plan Ávila 20/20 va mucho más allá de lo que hoy se trae a aprobación, pero esto se considera imprescindible.

Por otra parte, señala que hay algo que nadie ha dicho: el presente Convenio y sus cuantías económicas se encuentran pendientes de la participación del Ayuntamiento de Ávila, cuando esta se produzca la contribución económica de la Diputación se minorará considerablemente.

Desde la responsabilidad y desde la esperanza de que esta medida, que hoy se trae a aprobación, resulte positiva para contribuir a la industrialización de la provincia, su grupo apoya este Convenio.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la el dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 26 de octubre.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (14 PP),



cuatro votos en contra (1 IU, 1 UPyD, 1 TC y 1 Cs) y siete abstenciones (7 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda (26.10.18) favorable a la aprobación del Convenio instrumental entre la Confederación abulense de empresarios y la diputación provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto dentro de la iniciativa tracción Ávila, que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 2020.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 se consigna la partida nº 420-48900, denominada "CONFAE desarrollo Ávila 2020".

Conocidos, asimismo, los informes de la Secretaria General y de la Intervención de Fondos, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio instrumental entre la Confederación abulense de

empresarios y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto dentro de la iniciativa tracción Ávila,

que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 2020.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual conforme a las anualidades fijadas en el convenio.

TERCERO: Que por el Presidente se proceda a la firma del presente Convenio y que por si, o

mediante delegación, se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a

la ejecución del presente acuerdo.

A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Manual de Imagen Corporativa. Aprobación inicial (Expte. 7394/2018. Dictamen 26.10.18).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 11, Abstenciones:

0, Ausentes: 0

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL: Se reproduce su intervención:

"Aunque la mona se vista de seda... mona se queda" dice un dicho popular.

Aunque alguno piense, y así lo haga constar en público, que esta nueva imagen corporativa "constituye en un paso más en la política de transparencia, cercanía y compromiso" se equivoca...

La transparencia, la modernidad, la cercanía y el compromiso, se demuestra con hechos, y los hechos son los que son. Son tan transparentes que tomaron esta decisión sin contar con nadie que no sean ustedes mismos.

Son tan transparentes, que ante las dudas de la oposición de gastarse un dineral de dinero público en renovar una imagen corporativa (como si esto fuera una empresa) alegan como único motivo que otras diputaciones lo están haciendo...

Son tan transparentes que, a pesar, de haber solicitado, en los dos órganos donde se ha tratado el asunto, el acceso al expediente de contratación de la empresa que ha llevado a cabo esta nueva imagen, seguimos sin conocer como se ha tramitado. (miento, lo han mandado ustedes hoy a las 8:49 minutos). Lo único que sabemos es que existe una irregularidad manifiesta ya que según se reconoce en el decreto de adjudicación es la Directora de Comunicación quien propone la contratación como si de un funcionario de la casa se tratara... siendo personal de confianza del PP a pesar de su rimbombante nombre y que deja, en este caso, en "gayumbos" la credibilidad de esta institución, del servicio contratación y de la Secretaria General... Ya que su personal de confianza no puede proponer una contratación bajo ningún concepto legal.

Son tan transparentes que han dejado el imagotipo de la Diputación en un logotipo insulso que lo mismo podría ser de Almodóvar del Río como de Villarriba de Abajo, prescindiendo de cualquier cercanía y compromiso con la provincia y sus comarcas históricas...

Son tan cercanos y tienen tanto compromiso, que han cambiado la corona del escudo oficial por las almenas del torreón y para disgusto del Sr. Jiménez y mío que pensábamos que se habían hecho republicanos, pero ¿han mirado alguna vez como son las almenas del torreón?

Son tan transparentes que bajo la excusa de una encuesta, han consumado el cambio de color de la imagen de la Diputación, al azul popular como ya hiciera su partido en el Ayuntamiento de Madrid, de Alcobendas, de Málaga, de

www.diputacionavila.es



Torrent, de Alcalá de Henares, Leganés y un largo etc... Y no digan que no lo tenían previsto pues ya cambiaron la web a tonos azules y ya destiñeron a azul el anterior imagotipo en web y en múltiples soportes, saltándose a la torera el anterior manual de imagen corporativa.

Son tan transparentes que ya tenían impresos rollups, cartelería, cuadernos y otros elementos de publicidad con el nuevo logotipo antes de aprobarse la nueva imagen y un mes antes de aprobarse el manual de imagen corporativa y así llevan un mes usándolo en cualquier acto que hacen...

En lo único que han sido transparentes, y seguro que ha sido por subconsciente, es en colocar la horizontalidad de la Diputación, representada por la tilde en la A, en la cúspide de la pirámide o, como a mí me gusta decir, en donde se mueve el triunvirato de gobierno.

También por subconsciente, supongo, han decidido engrosar las líneas, en aplicación lógica de la "teoría del punto gordo" aplicada a su gestión política de la Diputación, todo vale si lo decimos nosotros...

Además, a día de hoy, desconocemos cuál es el importe real del capricho del señor presidente, sabemos que se han

Además, a día de hoy, desconocemos cuál es el importe real del capricho del señor presidente, sabemos que se han gastado 16.940 € pero no sabemos lo que nos va a costar poner en marcha este documento que hoy quieren aprobar (material de oficina, material publicitario y marketing, señalética y rotulación... y no es solo lo que hay que hacer sino lo que ya esta hecho y habría que tirar a la basura, les pongo de ejemplos estos paquetes de folios serigrafiados con el imagotipo antiguo y el nombre de mi grupo, en mi despacho tengo unas 1.000 unidades... o estos sobres también serigrafiados, unos 1.500 tengo yo. Si estas cantidades tengo yo no quiero imaginar la de decenas de miles que existirán en toda la casa.

Y todo, como decía, por el capricho de un presidente que, ante un mandato anodino de fotos, buenas palabras y poco más, quiere pasar a la historia de la Diputación por algo que no sea "el del golpe de estado", una vez cumplida su misión de recuperar el trono para el príncipe destronado y que este le eleve al Ayuntamiento de Ávila.

Por todo, esto, por ser un gasto innecesario y que nace, no del consenso, sino del capricho... votaremos en contra."

- **SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).-** Manifiesta su disconformidad con el nuevo logotipo y con el color del mismo, cree se debe mantener el actual y no cambiar por el azul, entiende que el que ya existía era más representativo.
- **SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Manifiesta que no les ha sorprendido el cambio de logotipo y color. El Grupo del PP ha modificado la imagen corporativa sin contar con ningún otro grupo político, la primera noticia que tuvieron lo fue en la Junta de Portavoces de octubre.

El logotipo que se propone no se ha basado en un procedimiento transparente, a diferencia de lo ocurrido con el anterior (2006). Por otra parte, se ha borrado cualquier referencia al patrimonio de nuestra provincia (castillo de Arenas, la corneja de Piedrahita, el puente sobre el Tormes en Barco de Ávila, o el caballero de Arévalo), el color de la bandera ha desaparecido, para sustituirlo por otro en la misma escala de tonos que el logotipo del PP.

En resumen, el nuevo logotipo nace al margen del consenso político necesario, no representa a las comarcas de esta provincia y colisiona con la bandera institucional debido al cambio de color. Por otra parte, es innecesario y costoso (17.000 euros) en consecuencia propone su retirada.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Esta cuestión de la imagen corporativa, cree se ha presentado deliberadamente de una forma confusa, puesto que ni la bandera ni el escudo se han modificado; lo que se ha hecho es variar la forma en que esta institución se relaciona en actos públicos, documentos o frente a los ciudadanos. El símbolo y la bandera, ni se altera ni modifica.

Por supuesto, se puede debatir en cuanto al momento, pero en ningún caso se puede cuestionar la legalidad de la contratación (contrato menor de servicios) y, por supuesto, tampoco ha habido injerencia alguna en el trabajo de los técnicos encargados de realizar el diseño.

Por lo tanto, desde el respeto a otras opiniones, lo que no queremos es que se confunda a nadie. Lo que hoy se trae a aprobación es un Manual de Imagen Corporativa, en ningún caso un cambio en los símbolos oficiales de la Diputación Provincial de Ávila

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo, según resulta del dictamen de la Comisión Informativa.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (14 PP), once votos en contra (7 PSOE, 1 UPyD, 1 Cs, 1 IU y 1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila (08.10.18) se aprobó el nuevo diseño del logotipo e imagotipo como imagen de marca de la Corporación Provincial. Dicha circunstancia hace necesario que al objeto de normalizar el uso y la correcta aplicación de los nuevos diseños identificativos de la imagen de marca se instrumente una reglamentación que determine la guía de uso de los mismos, de manera que la identidad visual de la Corporación resulte plenamente reconocible e identificable en la comunicación interna y externa.



Considerando que el uso del logotipo o de cualquier otro tipo de iconografía no puede suponer una eliminación, ni una sustitución, de los símbolos oficiales de la Corporación, cuya aprobación, modificación y rehabilitación requiere la tramitación de un expediente previsto en el Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas, de Castilla y León; así como lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando, por último, que el correcto y adecuado uso de los elementos identificativos de la corporación, con el propósito de dar cuerpo a la idea de "identidad corporativa" y permitiendo la normalización y homogeneización del mismo por todos los sujetos y en todo tipo de actuaciones, requiere de un manual de imagen corporativa.

En virtud de cuanto antecede, visto el informe de la Secretaría General (26.10.18), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar para su uso general como imagen corporativa de la Diputación Provincial de Ávila el diseño del logotipo e imagotipo conforme a los modelos del trabajo realizado por ESTHER MARTÍN DISEÑO DE COMUNICACIÓN S.L., para la renovación de la imagen de marca de la Diputación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el "manual de imagen corporativa", tal y como se reproduce en el

Anexo.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Posteriormente se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias que se hayan presentado dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO





INTRODUCCIÓN

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS ELEMENTOS QUE FORMAN LA IMAGEN CORPORATIVA DE DIPUTACIÓN DE ÁVILA. UNA GUÍA QUE PERMITE UNIFICAR CRITERIOS Y NORMALIZAR SU IMAGEN VISUAL GRÁFICA.

EN ESTA PUBLICACIÓN SE CONSIGNAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DE LA MARCA Y HA SIDO ELABORADA CON EL OBJETIVO DE DEFINIR Y EXPLICAR SU USO CON EL FIN DE PROYECTAR AL EXTERIOR UNA IMAGEN COHERENTE Y ORGANIZADA.

PARA TODO TIPO DE USOS DE LA MARCA SE DEBEN UTILIZAR LOS ARTES FINALES QUE SE FACILITAN JUNTO A ESTE MANUAL. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA GUÍA O LA APLICACIÓN DE LA MARCA EN CASOS AQUÍ NO CONTEMPLADOS, LE ROGAMOS PÓNGASE EN CONTACTO CON DIPUTACIÓN DE ÁVILA A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

MUCHAS GRACIAS.

OCTUBRE _ 2018 DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

OCTUBRE _ 2018



MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA I A MARCA 4_ SISTEMA DE MARCAJE_ | 1 | REFRESENTACION GRAFICA | 6 | 1.1 | (Dimo Escribimos la Marca? | 6 | 1.2 | SISTEMA DE ESPACIOS | 7 | 1.3 | (SISTEMA DE ESPACIOS Sistems of Expension

VERSIONES incomes Principales

1.5.1 Versiones Principales

1.5.2 Passilla Corporativa

1.5.4 Lorons

1.5.4 Lorons

1.5.5 (Abundo Usamos Cada Version? 1.3.5 ¿Ouándo Usamos
1.4 USOS INCORRECTOS
1.5 TAMANOS MINIMOS
1.6 COLORES CORPORATIVOS.
 1.5.5
 ¿Juaindo Usarinos Cada Version?.
 11

 USISS INCORRECTIOS
 12

 TAMARIOS MININOS
 13

 COLI ORES CORPORATIVOS
 14

 16.1
 ¿Diamo Utilizar los Colores?
 14

 16.2
 ¿Diamo Utilizar los Colores?
 15

 IPPORRAPIa CORPORATIVA
 16

 1.23
 ¿Johno Usarnos Nuestra Tipografia?
 17
 4.3 OTRAS PIEZAS
4.3.1 Acreditación
4.3.2 Lanyard 47 47 47 5_ SISTEMA DE SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN..... 2. SISTEMA DE ARQUITECTURA DE MARCAS. SENALIZACION MOVIL 5.1.1 Roll Up 5.1.2 Banderas Mariposa 5.1.2 Banderolas 5.1.2 Lonas 5.1 3_ SISTEMA DE PAPELERÍA | SISTEMA DE PAPELERIA | 20 | 5.25 Frontal Mesa | 5.2 | 5.25 Frontal Mesa | 5.2 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 | 5.25 57 OCTUBRE _ 2018 DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

1_ LA MARCA

OCTUBRE _ 2018



4

1_ LA MARCA

1.1 REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Ésta es la síntesis gráfica que simboliza DIPUTACIÓN DE ÁVILA en su versión principal.

Un símbolo esencial que evoluciona desde el escudo de armas original a una estructura gráfica más sencilla, de acabados suaves y redondeados, que delimita las seis comarcas abulenses y que se cierra en la parte superior con tres almenas que representan nuestro patrimorio histórico. El azul intenso del cielo abulense, característica común de todo el paíagie provincial se el color del imagotipo, en contraposición con el negro de la parte verbal.

Inmediato, icónico, elegante, sólido y sobre todo representativo de DIPUTACIÓN DE ÁVILA, será el principal identificador para nuestros públicos de ahora en adelante.

1.1.1 ¿Cómo lo Escribimos?

DIPUTACIÓN DE ÁVILA es una marca, no una palabra genérica. Siempre que la escribamos de forma aislada o incluida dentro de un texto lo haremos en caja alta (mayúsculas).



OCTUBRE _ 2018 DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

7

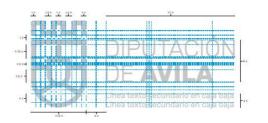
1_ LA MARCA

1.2 SISTEMA DE ESPACIOS

La construcción del logotipo tiene por objeto precisar, de manera proporcionada y exacta, las formas, dimensiones y relaciones de escala entre los elementos gráficos que lo conforman.

Siempre se debe usar respetanto las características especificadas así como la disposición y relación de escala entre cada elemento, para que no se produzcan variaciones o distorsiones no deseadas.

Por medio del plano técnico o sistema de espacios será posible mantener fielimente las proporciones de los elementos en los diferentes formatos, donde "x" e "y" equivalen a las medidas establecidas por unidad dentro del plano.

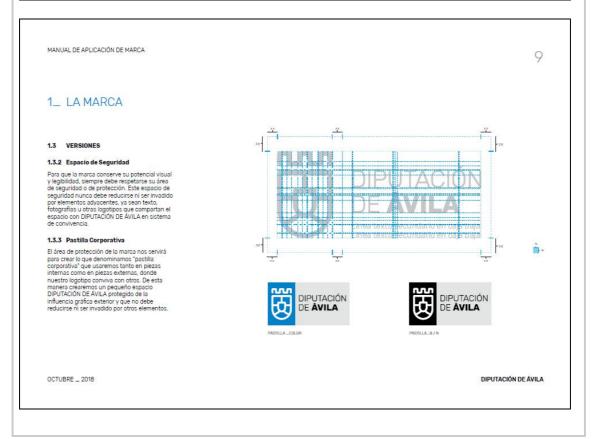


DIPUTACIÓN DE ÁVILA

OCTUBRE _ 2018









10

1_ LA MARCA

1.3 VERSIONES

1.3.4 Iconos

1.3.4 Identes

Los espacios disponibles para la expocición de
la marca muchas veces son pequeños y
necesitan de un gran grado de concrección. La
reproducción de las marcas se resienten de
esta economia de espacio. Para solventar este
problema se ha oreado dos versiones de icono
DIPUTACIÓN DE ÁVILA, una simple formada por
el imagatipo y otra compuesta formada por el
imagotipo con el apoyo verbal de la "A" de Ávila.

Inadjuopo con en applyo verbar de la 7 de Avia.

No debemos a aplicaciones muy concretas y nunca deben de funcionar en solitario. Siempre tienen de ser una referencia visual que nos lleve a la versión completa de la marca que debe de aparecer en la misma pieza o espacio visual.

Está recomendado el uso de la versión simple como favicom para redes sociales y recurso gráfico para piezas impresas, mientras que la versión compuesta está recomendada para señaletto, appelería y elementos móviles como roll ups, vehículos y traseras.





















OCTUBRE _ 2018

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

11

1_ LA MARCA

1.3 VERSIONES

1.3.5 ¿Cuándo usamos cada versión?

Las recomendaciones de uso de cada una de las versiones son las siguientes:

- Versión principal en positivo: Sobre fondos blancos o grises con una intensidad igual o inferior al 25%.
- Versión principal en negativo: Sobre fondos azules corporativos o negros.
- Pastilla corporativa: Sobre fondos de colores no corporativos, grises con una intencidad superior al 25% o fotografías. También en aquellos casos en que la marca comparta el espacio visual con otras marcas.
- Icono: Se aplicarán los mismos criterios expuestos anteriormente, usando la versión simple en redes sociales y como recurso gráfico para piezas impresas, y la versión compuesta para señalética, papelería y elementos móviles.





DIPUTACIÓN DE **ÁVILA**







DIPUTACIÓN DE **ÁVILA**

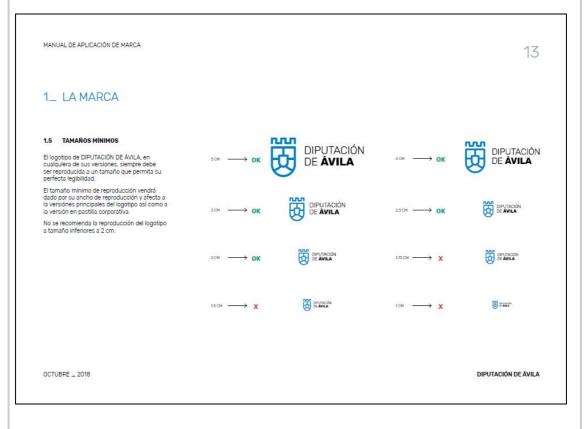




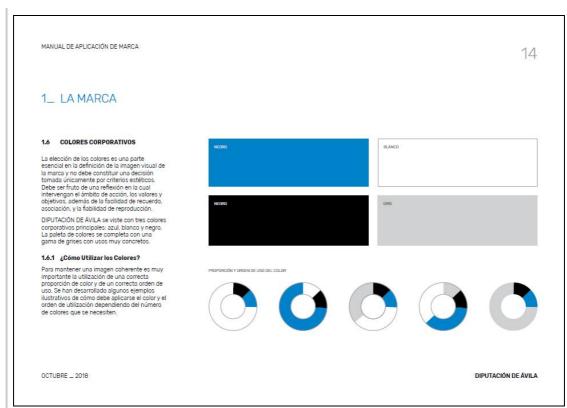
OCTUBRE _ 2018

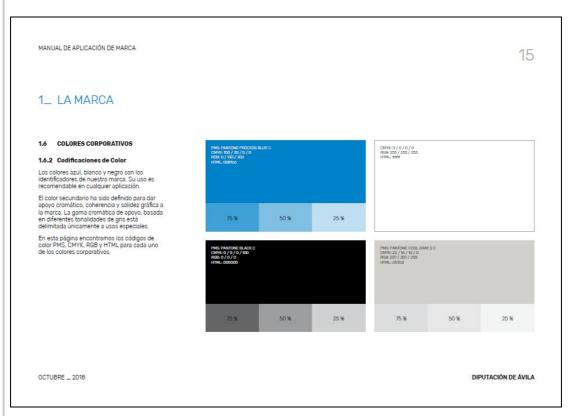














1_ LA MARCA

1.7 TIPOGRAFÍA CORPORATIVA

Los alfabetos corporativos se usan para la elaboración de las comunicaciones que la marca realiza y son necesarios para consolidar una imagen global y coherente de la misma.

Diseñada conjuntamente por Phillip Hubert y Sebastian Fisher para Hubert & Fisher y como parte del proyecto "Chrome Cube Lab", la tipografia **Rubik**, es una tipografia de suaves acabados redondeados. Es elegante, moderna, limpia y de gran claridad.

Se caracteriza por su buena legibilidad y calidez, así como un buen ajuste en textos cortos y largos, tanto en web como sobre papel.

OCTUBRE _ 2018

MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

1_ LA MARCA

1.7 TIPOGRAFÍA CORPORATIVA

1.7.1 ¿Cómo Usamos Nuestra Tipografía?

La tipografía Rubik dispone de 5 pesos diferentes que van desde "light" a "black", cada uno de ellos con estilos "roman" e "italic".

Para un uso correcto y orquestado de la tipografía corporativa y de cada los diferentes pesos que ofrece, se han desarrollado algunas sencillas recomendaciones:

- Rubik Light: Títulos y cuerpos de texto (no usar en cuerpos inferiores a 5 pts.).
- Rukik Regular: Cuerpos de texto (no usar en cuerpos inferiores a 5 pts.).
- Rubik Medium: Destacar conceptos.
- Rubik Bold: Títulos y para destacar conceptos dentro de un texto.
- Rubik Black: Títulos. Recomendamos el uso limitado y controlado de este peso.

RUBIKLICHT abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£S¥cf‰%

RUBIK RESULAR abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£S¥cf‰%

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥¢f%%

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf‰%

ABCDEFGHIJKIMNOPORSTUVWXYZ ABCDEFGHIJKLMNOPORSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf%% RUBIK LICHT ITALIC abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPORSTUVWXYZ 0123456789£S¥cf‰% 17

RUBIK RESULAR ITALIC abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf;%%

RUBIX MEDIUM IZALIC abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf‰%

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf‰%

RUBK BLACK ITALIO abcdefghljklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789£\$¥cf‰%

OCTUBRE _ 2018 DIPUTACIÓN DE ÁVILA

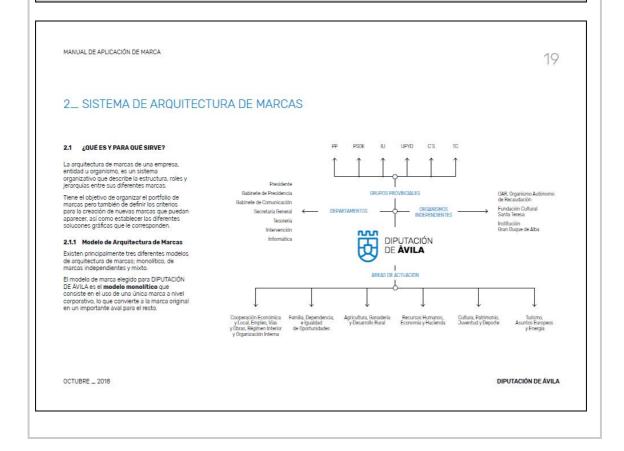
www.diputacionavila.es
Plaza Corral de las Campanas, s/n / 05001 Ávila / Tel.: 920-357 102



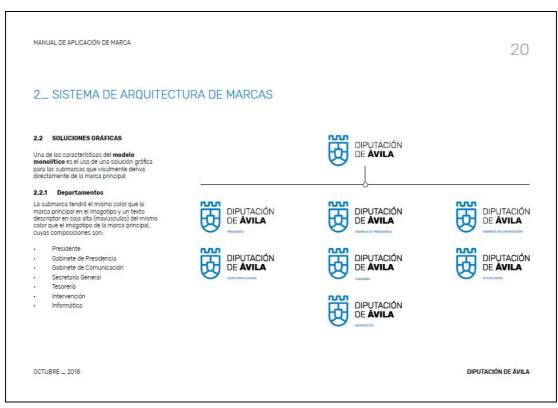
2_ SISTEMA DE ARQUITECTURA DE MARCAS

OCTUBRE _ 2018

DIPUTACIÓN DE ÁVILA







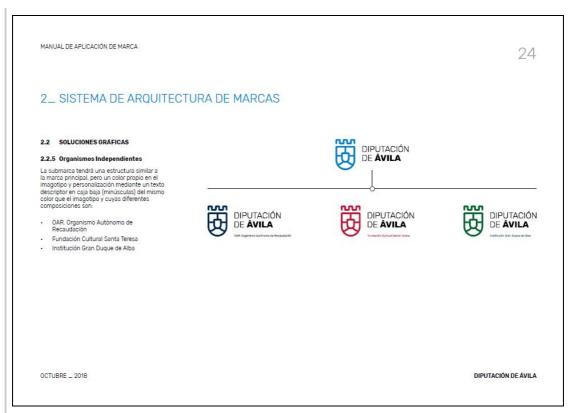










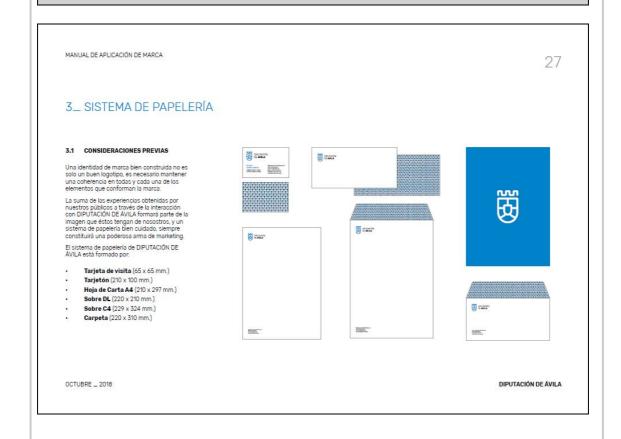




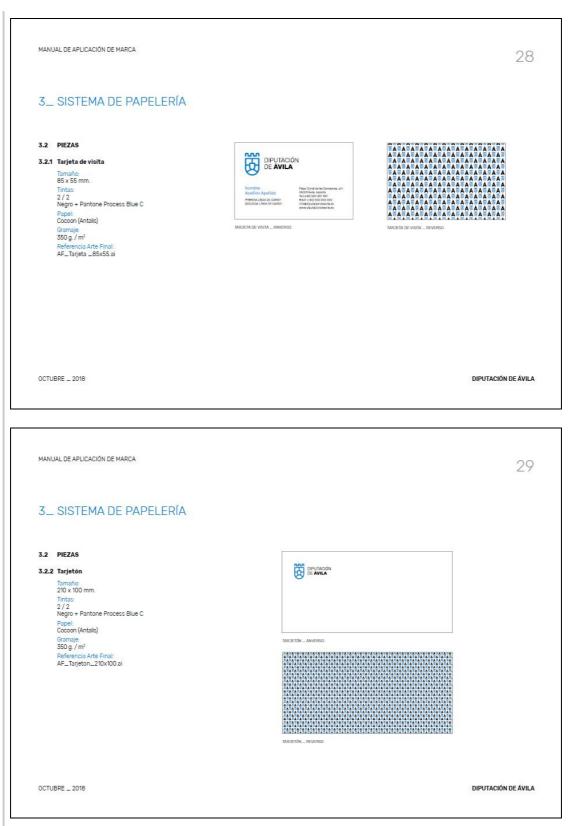


3_ SISTEMA DE PAPELERÍA

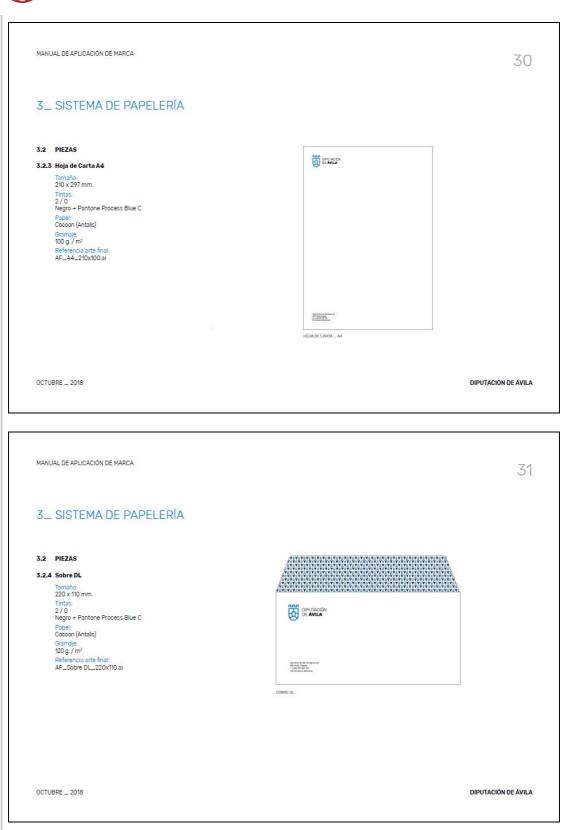
OCTUBRE _ 2018



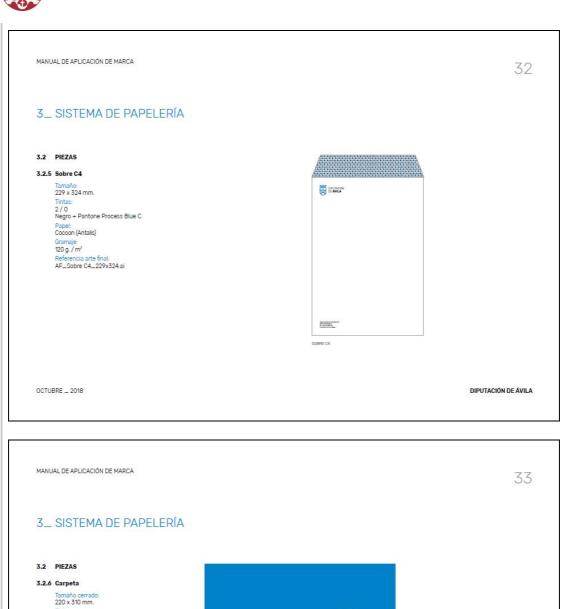


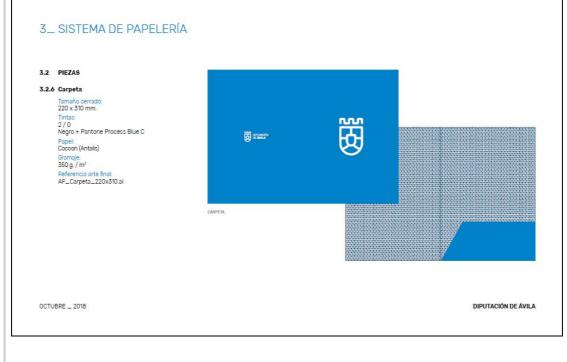














4_ SISTEMA DE MARCAJE

OCTUBRE _ 2018

ANNUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

4. SISTEMA DE MARCAJE

4.1 ROPA DE TRABAJO

4.1.1 Camiseta de Manga Corto

**Modo de nurreja recomendado:
de la producción facilità de la producción facilità de la producción facilità de la federación visual

Visual .-Camiseta al

Disputación de la producción facilità de teccomiento a

muestra del marcaje real para giustra i su

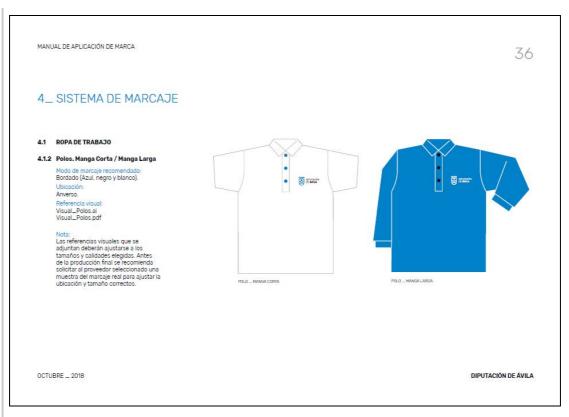
ublicación y tamaño correctos.

**OCTUBRE _ 2019

**DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**













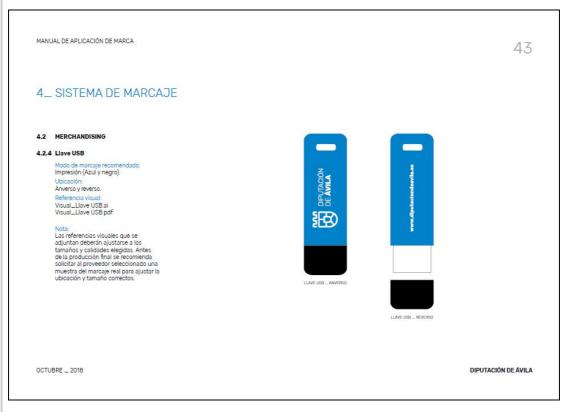






















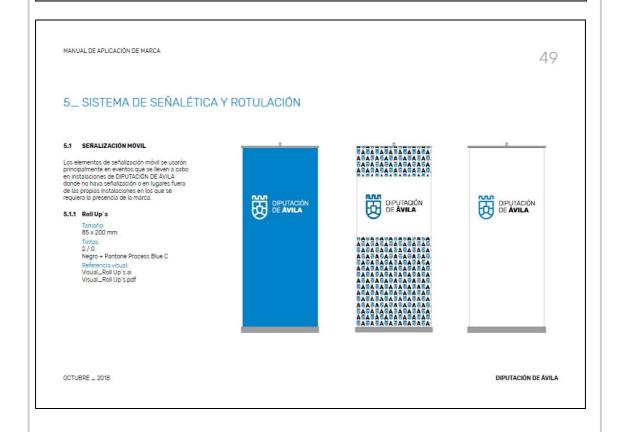




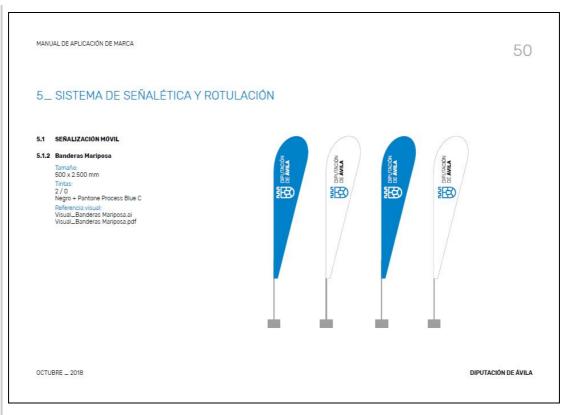
5_ SISTEMA DE SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN

OCTUBRE _ 2018

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

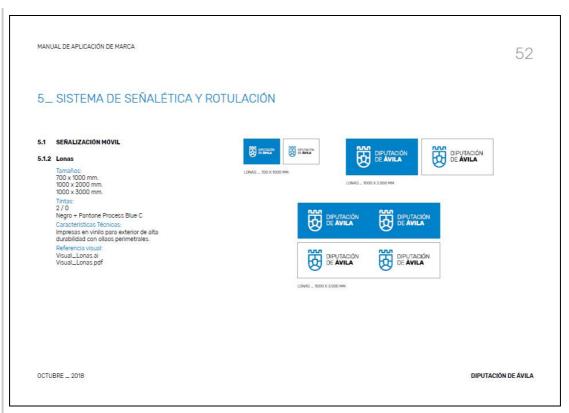






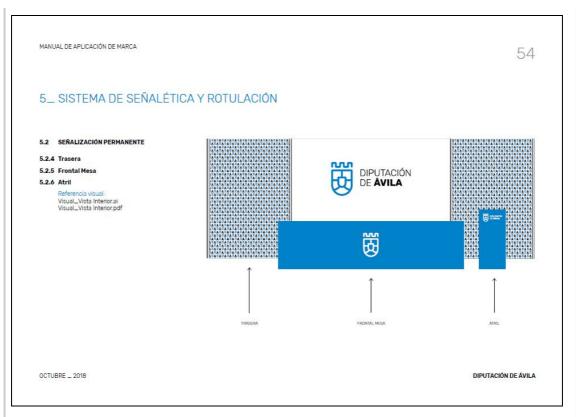


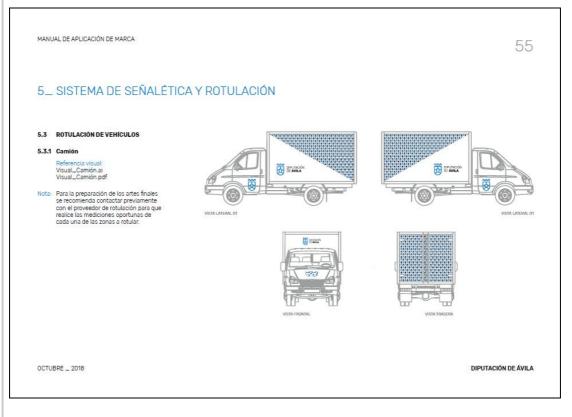














MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

5.3 ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS

5.3.2 Monovoltumen / Coche
Referencia vival
Vival.—Coche al
Vival.—Coche al
Vival.—Coche pdf
Para la preparadión de los artes finales
se recomienda contactar previamente
con el provedor de rotulación para que
reacide los mediciones opertunas de
coda una de los zenos a rotular.

VIVALADISMA. EN

VIVALAD

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

6_ ÍNDICE DE ARTES FINALES Y VISUALES

OCTUBRE _ 2018

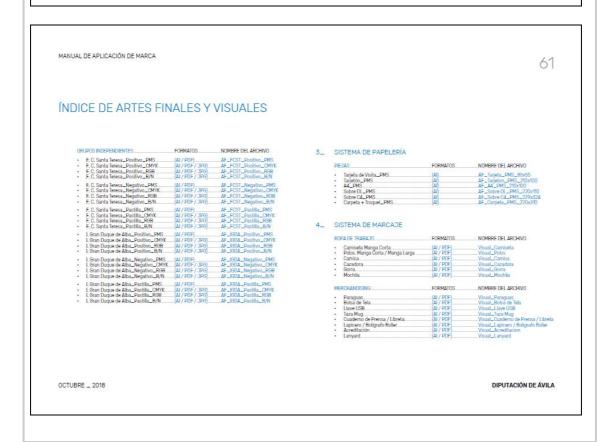
DIPUTACIÓN DE ÁVILA



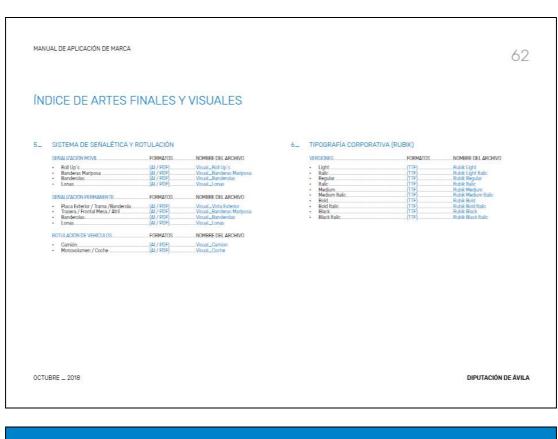


MANUAL DE APLICACIÓN DE MARCA

APLICAC











A.8.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP. PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS (R.E. 5922 de 28.09.18).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 10, Abstenciones:

0, Ausentes: 0

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 5.922 de 29.09.18) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 5); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas". En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable". Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como "de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas".

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: "se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores", apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo de Diputados del Partido Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de



acuerdo:

La Diputación de Ávila insta al Gobierno a:

- 1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
- Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

 Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.
- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.
- 5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos
- 6. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
- 7. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.
- 8. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de
- prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.

 9. Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.
- 10. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.

Asimismo se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestra Provincia"

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su primera intervención:

"Me cuesta entender la moción y sus acuerdas, pues el texto está lleno de afirmaciones y falacias que se sostienen menos que los masters de Pablo Casado

Una pregunta para empezar: ¿De verdad ustedes ponen en duda que en este país no esté garantizada la libertad de elección educativa de las familias?

Sr. Martín le consideraba bastante más inteligente como para que deje que le hagan defender esta moción y quede en ridículo como quedo su compañera el pasado viernes en el Ayuntamiento de Ávila. Pero de verdad, contésteme a esa

¿De verdad ustedes ponen en duda que en este país no esté garantizada la libertad de elección educativa de las familias? Las desigualdades que ustedes plantean a las que se enfrenta la educación concertada con los datos en la mano, son aún menos creíbles

Según datos oficiales, de Castilla y León y que se repiten en casi la totalidad de las regiones, entre 2009 y 2016, el gasto educativo para inversión universitaria y no universitaria, para becas y ayudas y para personal han sufrido un descenso del 11,5% mientras los conciertos educativos han sufrido un incremento de un 2,6%

A nivel nacional según el Ministerio en 2016, últimos datos disponibles, la enseñanza concertada marcó un record ya que las administraciones se gastaron en conciertos educativos 6.055 millones de euros (la cifra más alta de la serie histórica que arranca en 1992) y 165 millones más que en el año con mayor inversión en educación en España, 2009.

Sin embargo, la enseñanza pública sigue por debajo de los niveles precrisis, ya que la inversión en 2016 fue de 41.500 millones, 6,400 millones menos que en el mismo año 2009.

Si a esto le sumamos que los alumnos de la educación pública han aumentado en un 9,85% frente al crecimiento de los concertados y privados, 7,2%, entre 2009 y 2016, las cuentas aún salen peor.

Y esto lo entienden hasta los niños de 8 años, Castellanos leones y por supuesto también los andaluces.

Precisamente ustedes que son "defensores de los pequeños municipios" conocerán que los centros concertados se desarrollan principalmente en los municipios más grandes y que la proliferación de los conciertos educativos con entidades privadas en municipios donde las plazas públicas no llegan a cubrirse, es darles más dinero público en materia educativa a los municipios de más entidad y quitárselo a las pequeñas escuelas rurales. Sr. Martín, le hago otra pregunta y contésteme: ¿ustedes abogan por cerrar las escuelas públicas rurales?

Pero vamos, que este hecho no nos sorprende pues ustedes, que ahora se les llena la boca con planes para acabar con la despoblación rural, son los principales causantes de dicho proceso migratorio.

Sus políticas de recortes, solo han ido encaminadas a precarizar la educación pública de calidad a través de la bajada de salarios, las interinidades infinitas, la reducción de recursos y el cierre de unidades y centros escolares, así como potenciar los centros concertados aumentando el gasto en los mismos.

Sabemos que es su modelo ideológico, ya que su idea es que la educación pública sea la subsidiaria de la iniciativa privada en educación y no al revés. Porque señores del PP, no tiene cabida lógica, económica ni eficacia alguna mantener conciertos con centros privados existiendo plazas públicas, porque la concertada no es una educación complementaria sino subsidiaria. La complementaria es la EDUCACIÓN PRIVADA.

No pretendan engañarnos ustedes no hablan de igualdad educativa, no hablan de igualdad de oportunidades, no hablan de ofertas educativas plurales... hablan de todo lo contrario y de usar la educación como un negocio y como una herramienta ideológica

PD: La mesa educativa que quieren que se constituya, ya se ha reunido el pasado 6 de Octubre... trabájense un poco más las mociones...



SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- En primer lugar, califica la moción presentada como "una tomadura de pelo a los abulenses", o bien como una forma de distracción sobre los problemas reales de Ávila. Al PP le gustaría que la LONCE fuera de otra manera, y no será porque su grupo (Cs) no quiera modificarla. Al PSOE y a Unidos Podemos también les gustaría otro contenido ideológico, como demostraron al levantarse de la Mesa sobre la Educación celebrada el pasado marzo.

Cs defiende la educación pública y concertada, por ello, va a pedir algunos cambios en la moción que se presenta:

- En el punto 4: cuando se dice "oferta plural y complementaria de la pública" debería decirse "subsidiaria" tal y como recoge la ley.
- En el punto 7: cuando se dice "Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.". ¿ A qué se refiere? ¿ No es este el modelo que hay? Pide que se incluya a la escuela pública en este punto.
- En el punto 10: hace referencia a la educación concertada y no a la pública. Pide, por tanto, se retire este punto. Solicitando, asimismo, se incluya una mención expresa de apoyo a la educación pública.
- Se incluya u en el punto 10 un párrafo del siguiente tenor: "El Pleno de la Diputación declara su apoyo a la educación pública y concertada."

Para finalizar, advierte que si no se modifica la moción en el sentido que ha expuesto no podrá apoyarla.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

- "Efectivamente el artículo 14 de nuestra Constitución Española establece el derecho innegable a la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento. Lo cierto es, que en materia educativa sí existe discriminación en el territorio español dependiendo en qué Comunidad Autónoma estén matriculados los alumnos y alumnas. Por lo tanto, podemos decir, sin temor a equivocarnos que no se está cumpliendo el mandato constitucional, en este sentido.
- Verán ustedes han reflejado perfectamente la incoherencia que ahora mismo y desde hace ya muchos años sufre la educación en España. Han minorado año tras año los presupuestos educativos para la educación pública y se han mantenido en muchas Comunidades, entre otras la nuestra, las transferencias a la educación en centros privados o concertados. La garantía a la educación universal e igualitaria la recoge nuestra Constitución. No dan esa garantía las leyes autonómicas en materia educativa.
- El Partido Popular junto con el Partido Socialista han tenido responsabilidad de gobierno nacional y en ningún momento han sido capaces de regular esta materia y evitar la situación que tenemos ya hace años. La educación en España ha sido una moneda de cambio permanente. No se ha escuchado a los docentes, conocedores y expertos en esta materia, no se ha escuchado a los padres y madres, que han ido sufriendo año tras año los cambios casi continuos que no servían de ningún modo para mejorar nuestra educación. Desde luego esta situación no es nueva y los últimos gobiernos han sido incapaces de consensuar y establecer esas bases de diálogo.
- Somos el país de la Unión Europea que más veces ha cambiado de legislación en materia educativa, pero desde luego, no somos desgraciadamente, el modelo a seguir en esta materia.
- Hemos pasado por la LOGSE, la LOCE, la LOE y la LOMCE. Y eso, que se informó de un gran pacto educativo y social en materia educativa, que se estaba trabajando en la Comisión de Educación del Congreso, que evidentemente ha servido para nada.

No nos vamos a extender más, teniendo en cuenta que además desde nuestro ámbito no tenemos capacidad de actuación. Desde luego el foro oportuno para este debate es el Congreso de los Diputados y las respectivas Comisiones Nacionales y reiteramos creer en el consenso y el diálogo para dejar nuestra educación como merece, por lo tanto, y entendiendo que la propuesta presentada es un gesto importante para poder llegar al consenso y al diálogo de todas las partes implicadas, y que el futuro de nuestras generaciones depende de que se gestione de manera coherente este pacto de estado en materia educativa."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

"Sr. Martín, portavoz del PP, usted no se si se encuentra en una nube o cuando presentó la moción tenia su cabeza en blanco, y usted sabe del tema, o es que simplemente es una moción de cara a la galería y puro posturno, para tener contento a ese sector que ustedes están acostumbrados a financiar a costa de los dineros públicos.

Miren ustedes, en la provincia de Ávila, este año cerca de 5000 alumnos han elegido este sistema- Colegios concertados-. Dicen ustedes que se corta la libre elección de colegios, eso es mentira. La ley dice que el sistema educativo es publico es publico-concertado, no privado como dicen ustedes.

Lo primero que hay que hacer es completar todos los colegios públicos, que a fecha de hoy no lo están y luego complementar las plazas que se necesiten con los concertados, que fue el fin de los conciertos educativos, cuando se amplio la edad obligatoria, del sistema educativo, y no había suficientes aulas en los Colegios Públicos.

Por eso, lo primero que hay que hacer, es completar el mapa educativo en los colegios públicos, para una vez visto las necesidades que se den y mientras se doten de las necesidades de los colegios públicos, para que el sistema educativo sea todo publico, se concierte lo necesario, por que hay que recordar que los colegios concertados, son complementarios a los públicos, no otra cosa como ustedes pretenden.

E decir, primero completamos en los colegios públicos, nuestras aulas con niños y niñas y exclusivamente los necesarios con los concertados, mientras se realizan las obras para dotar el sistema publico de los colegios necesarios, y no tengamos que pagar los servicios como ahora a los concertados.

Para así cumplir mas dignamente el mandato Constitucional, que dice que el país es un Estado aconfesional, y que el sector privado haga lo que quiera, pero con su dinero y las familias que quieran usar ese tipo de colegios, que lo paguen, y que reciban la doctrina que quieran con su dinero y no con el de todos los Españoles, por todo esto votare NO."

46



SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce -íntegra- su primera intervención:

"Con el máximo respeto al grupo Popular, y como dice un buen amigo mío, hay que tener una cara de hormigón armado para traer esta moción en la Diputación de Ávila.

Vengo leyendo en los medios de comunicación, que ustedes dicen que bajo el mandato del anterior gobierno del Partido Popular, el dialogo y el consenso fueron los dos pilares donde se sustentó el ministerio de educación. Y lo dicen sin ruborizarse el PP.

Este PP, que la noche antes del pacto educativo que consiguió Ángel Gabilondo, dio instrucciones de que se votara en contra, después del acuerdo con todos los colectivos, para imponer la Lomce.

¿Y afirma ahora el PP que se basaron en el dialogo y consenso?

Miren ustedes, cuando el PP ha gobernado, han hecho las leyes con el menor apoyo parlamentario, las más elitistas y las más segregadoras.

Después de los recortes del PP, lo urgente en estos momentos son tres cosas: recuperar la jornada del profesorado para que vuelva a la de antes del 2011, bajar la ratio alumno/profesor y cubrir las bajas en un periodo razonable. Eso hay que hacerlo ya.

Y también urge modificar algunos aspectos de la Lomce:

- Es URGENTE la diversificación en 4º de la ESO
- Es URGENTE que la religión deje de ser evaluable y no cuente ni para becas ni para el acceso a la universidad.
- Es URGENTE dejar de financiar a los colegios que segregan a los niños y a las niñas.
- Es URGENTE eliminar DEFINITIVAMENTE las reválidas de la normativa en vigor y recuperar los diagnósticos en cuarto de primaria y segundo de la ESO;
- Es URGENTE dar recursos a los centros con peores resultados.
- Es URGENTE recuperar la democracia en los centros, las asociaciones de estudiantes y madres y padres tienen que ser los protagonistas y elegir a los directores de los centros
- Es URGENTE eliminar los itinerarios que a etapas tempranas obligan a nuestros niños a tomar decisiones que condicionan su futuro.
- Es URGENTE eliminar la referencia a la demanda social de la educación concertada

¿Por qué dicen ustedes que eso evita la libre elección de los padres

Pero ¿dónde hay en nuestra provincia libertad de elegir centros?

¿La hay en Sotillo, en Solosancho, en Casillas, en Mingorría, en El Hornillo...? ¿ Quiere que continúe?

De todos los diputados que estamos aquí, como no sean los hijos del presidente, en el resto de pueblos, poco podemos elegir."

Concluida la intervención del portavoz del PSOE, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de quince votos a favor (14 PP y 1 Cs), diez votos en contra (7 PSOE, 1 TC, 1 UPyD y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La Diputación de Ávila insta al Gobierno a:

- 1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
- 2. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.
- 4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.
- 5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.
- 6. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.



- 7. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.
- 8. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.
- 9. Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.
- 10. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.

SEGUNDO: Asimismo se aprueba dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Educación y Formación Profesional, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y Cámara autonómica, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados de nuestra Provincia"

A.8.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL (R.E. 6448 de 22.10.18).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 6.448 de 22.10.18) que se trascribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 15 de octubre se celebró el Día Internacional de la Mujer Rural. Dicha conmemoración fue establecida por Naciones Unidas en diciembre de 2007, en reconocimiento al papel decisivo y fundamental de las mujeres de las zonas rurales en el desarrollo de las mismas.

Las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola. Sin embargo, sufren de manera desproporcionada múltiples aspectos de pobreza y aún en pleno siglo XXI no disponen del mismo acceso a la tierra, a los créditos, a los materiales agrícolas o a los mercados como sus homólogos masculinos. Las barreras estructurales y las normas sociales discriminatorias continúan limitando el poder de las mujeres rurales a la participación política dentro de sus propias comunidades.

Este año Naciones Unidas han puesto en valor el lema "Infraestructura, servicios, protección social, sostenibles para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales". Con este lema se ha querido hacer una llamada de atención en pro de la mejora de los servicios públicos, la atención a la salud, la educación, las guarderías, así como el cambio necesario en las políticas de este ámbito y en el énfasis de que las administraciones públicas destinen realmente más medios para mejorar la vida y el bienestar de sus mujeres en el medio rural. En este sentido, las mujeres rurales de la provincia de Ávila no difieren a las del resto del mundo.

Las desigualdades, las discriminaciones existentes, unidas a un panorama económico, tecnológico y ambiental que cambia rápidamente, limitan su potencial situándolas muy por detrás de las mujeres urbanas y de los hombres.

En los últimos tres años en Castilla y León se ha triplicado el número de mujeres jóvenes que se han incorporado al campo, pasando de 92 a 214. También se ha triplicado el número de mujeres con titularidad compartida de explotaciones agrarias, pasando de 50 a 165 mujeres en nuestra Comunidad. Pero estos datos no son para nada suficientes. Porque muchas mujeres rurales trabajan sin contrato y en condiciones desfavorables.

Los últimos estudios e indicadores de género demuestran que la discriminación de las mujeres rurales es superior a la de las mujeres urbanas.

A nosotros nos parece muy importante que una Institución como la nuestra, cuya labor fundamental radica en el apoyo a nuestros municipios, destaque y ponga en valor a este colectivo, que hoy por hoy, es uno de los colectivos desfavorecidos de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos ante este Pleno el apoyo unánime para la adopción del siguiente Acuerdo,

ACUERDO ÚNICO:

Proponemos ante este Pleno la realización de una declaración Institucional, como gesto inequívoco de nuestro apoyo a todas las mujeres rurales de nuestra provincia y la difusión de la misma desde la Diputación Provincial de Avila.

Para nosotros el realizar esta declaración supone dar visibilidad y el reconocimiento merecido de tantas mujeres que realizan una labor tan importante y que son a menudo olvidadas y poco reconocidas.

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se trascribe su intervención:

48



"Votaré a favor. Aunque hubiese estado bien que la hubiera presentado en el mes anterior para hacer esa declaración el 15 de octubre, aunque con el jaleo de organizar misas, dar libre a los funcionarios para q acudan a ellas y asistir a procesiones para hacer de palmeros del que viene a hacer política a la catedral de Ávila, me temo que no hubieran tenido tiempo... cuestión de prioridades"

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- (transcripción)

"Desde el Grupo provincial de Ciudadanos, estamos a favor de todas las iniciativas de carácter social que puedan ayudar a mejorar la calidad de vida de los abulenses, y más cuando afecten a una población, la mujer rural, sujeta, como bien dice usted. a barreras estructurales y normas sociales discriminatorias.

Después de su extensa exposición, Señor Moral, algo ambigua, en la que manifiesta y compara las desigualdades y discriminaciones tanto por su sexo como por el medio en donde viven, a la que nos sumamos; cabe señalar la declaración de una ilegalidad, como es el trabajo sin contrato, que habría que denunciar.

Por todo lo expuesto votaremos a favor."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- (transcripción)

"El PSOE está comprometido con las mujeres que viven y trabajan en nuestros pueblos.

Apoyamos sus necesidades y sus demandas, porque la igualdad de género también tiene que establecerse en el medio rural

Es de justicia reconocer el papel de las mujeres rurales, porque es fundamental para afrontar con garantías los desafíos de nuestros municipios.

No habrá desarrollo del medio rural, sin la contribución y la participación de las mujeres en todos los ámbitos, en especial en la actividad económica, en sectores como la agricultura, la ganadería, la industria agroalimentaria, el turismo, el comercio sostenible, la artesanía o el ocio, entre otros.

Nos sumamos también a la labor que llevan a cabo las organizaciones de mujeres en defensa de la igualdad de derechos, así como por transformar y mejorar las condiciones y calidad de vida en el medio rural.

El Grupo Socialista está de acuerdo en reconocer a la mujer rural mediante una declaración institucional y por tanto votará a favor de esta moción de UPYD."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Se manifiesta a favor de la moción presentada por el grupo UPyD.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido UPyD.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Realizar una declaración institucional, como gesto inequívoco de nuestro apoyo a todas las mujeres rurales de nuestra provincia y la difusión de la misma desde la Diputación Provincial de Ávila. Esta declaración institucional supone dar visibilidad y reconocimiento merecido a tantas mujeres que desarrollan una labor tan importante y que a menudo son olvidadas y poco reconocidas.



A.8.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. IMPULSO, DENTRO DEL PROGRAMA ÁVILA 2020, DE UN PLAN DE AYUDAS PARA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN NÚCLEOS MENORES DE 500 HABITANTES (R.E. 6460 de 22.10.18).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 14, Abstenciones:

0, Ausentes: 0

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 6.460 de 22.10.18) que se trascribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio demográfico es uno de los principales retos a los que se enfrentan los núcleos de población de nuestra provincia, que padecen una progresiva pérdida de habitantes, que buscan en las ciudades los servicios necesarios para desarrollar un plan de vida que lamentablemente no encuentran en el medio rural.

Las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) dejan constancia cada año de la caída de población que sufre la provincia, que cuenta ahora con un 8 por ciento menos de habitantes que hace diez años.

De acuerdo con los datos del INE, dejando al margen la capital, sólo tres municipios abulenses sobrepasan los 5.000 habitantes y el 38 por ciento de los núcleos de población no llega a los 100 habitantes. Actualmente, ocho de cada diez municipios de nuestra provincia cuenta con menos de 500 habitantes.

Por tanto, es preciso adoptar medidas para revertir esta situación y conseguir que nuestro medio rural sea un espacio con futuro y lleno de oportunidades. Con tal fin, la actividad económica en el medio rural juega un papel esencial que debe ser apoyada desde las administraciones, en este caso la Diputación, impulsando líneas de ayudas que permitan modernizar el comercio, renovar las explotaciones agrícolas o ganaderas o comenzar un negocio.

El objetivo final es apostar por la creación de un tejido económico estable en la provincia y, en consecuencia, por la generación de empleo, dando facilidades a quienes tienen ideas y necesitan el apoyo de las instituciones para ponerlas en marcha, contribuyendo así a fijar población y evitar la despoblación.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

- 1.- Instar a la Diputación y a la Junta de Castilla y León a impulsar, dentro del Programa Ávila 2020, un Plan de ayudas a la creación y modernización de pequeñas y medianas empresas en núcleos de población menores de 500 habitantes, para favorecer la actividad económica en nuestros pueblos, factor esencial para fijar población y crear empleo.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación, a las organizaciones empresariales, a las organizaciones sindicales y a las organizaciones profesionales agrarias."

A continuación, el Sr. Caro, amplía el contenido de la moción como sigue:

"La única manera de frenar la despoblación es la creación de empresas en los pueblos, especialmente en los menores de 500 habitantes

Con este objetivo presentamos una moción el pasado mes de mayo. El PP la rechazó. Lamentablemente, no salió adelante.

La situación de los pueblos es complicada, como nos dijeron hace unos días los alcaldes en unas jornadas sobre despoblación:

Fue un clamor las dificultades que hay debido a:

- Carencia de infraestructuras
- Frecuentes cortes en el suministro eléctrico
- Dificultades de acceso a Internet, Televisión y Telefonía Móvil

Es necesario un esfuerzo por parte de la Diputación para ayudar a quienes desean invertir en el mantenimiento, modernización o creación de empresas, ya que abrir o renovar una empresa en los pueblos pequeños tiene un coste muy superior.

La propuesta no es nueva: hay varias diputaciones que en sus presupuestos contemplan líneas de ayudas en este sentido.

En Ávila, si cabe es más necesario que en otras, ya que tenemos una población muy envejecida y la previsión apunta a la pérdida de 17.500 habitantes en 15 años

El Plan Ávila 2020 no puede quedarse en humo ni en gastos superfluos, queremos que se implanten empresas.

¿Pero cómo se van a instalar empresas si solo encuentran dificultades en nuestros pueblos?

Solo ayudándoles podremos garantizar un tejido económico y productivo estable y seremos capaces de ofrecer un futuro a nuestros pueblos.

Desconocemos si el Plan que proponemos en esta moción es la solución para frenar la despoblación.

Pero sí es una medida para contribuir a que Ávila sea una provincia de mayores oportunidades y con atractivo para invertir en nuestros pueblos.

Por ello, proponemos el siguiente ACUERDO:



- 1.- Instar a la Diputación y a la Junta de Castilla y León a impulsar, dentro del Programa Ávila 2020, un Plan de ayudas a la creación y modernización de pequeñas y medianas empresas en núcleos de población menores de 500 habitantes, para favorecer la actividad económica en nuestros pueblos, factor esencial para fijar población y crear empleo.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación, a las organizaciones empresariales, a las organizaciones sindicales y a las organizaciones profesionales agrarias.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Nos piden instar a la Diputación y a la Junta a poner en marcha un Plan de Ayuda para pymes en municipios de 500 habitantes en aplicación del Plan 2020.

No nos parece mal, pero les voy a preguntar lo siguiente:

¿En qué consiste para ustedes ese plan?

¿Qué medidas consideran que debería tener ese plan?

¿Cuáles están recogidas en el plan 2020?

¿Qué dotación económica del Ávila 2020 y del presupuesto provincial, considerarían necesaria para realizar con éxito ese plan?

¿Y si la Junta, como dijo el sr. Tobalina, no pone ni un euro para este plan?

Tengan en cuenta, que con la aprobación del convenio con CONFAE y los convenios anunciados de las denominaciones de origen los fondos del Ávila 2020 están comprometidos en su casi totalidad para los próximos 4 años. Pues aunque el equipo de gobierno confía en abaratar el coste del convenio con la entrada del Ayuntamiento de Ávila, calculen que si en el Ayuntamiento se repite la votación de hoy en este pleno está Diputación tendrá q hacer frente al convenio completo."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ ().-Se transcribe su intervención:

"Desde el Grupo Provincial de Ciudadanos, nos parece muy coherente su moción, dado que es una manera de fomentar el empleo y el asentamiento en las poblaciones y así intentar crecer en la provincia.

También le recuerdo que desde el Grupo Ciudadanos, en los presupuestos generales de la diputación, se presentaron propuestas para fomentar el empleo y el asentamiento de la población y no se aprobaron. Espero que su moción tenga mejor suerte y mi voto será a favor."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"Seremos breves en esta intervención porque estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos que ha hecho el portavoz del Grupo Provincial Socialista. Nuestra provincia envejece, perdemos población y nuestros jóvenes se marchan por falta de oportunidades en el mercado laboral.

Nos gustaría que se hubiese desarrollado algo más la propuesta porque es bastante genérica y nosotros pensamos que se podría puntualizar más.

Apoyaremos su moción."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Manifiesta la posición de su grupo contraria, por distintas razones, a la moción presentada por el grupo PSOE.

Concluida la intervención del portavoz del PP, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, 11 votos a favor (7 PSOE, 1 Cs, 1 IU, 1 UPyD y 1 TC), catorce votos en contra (14 PP) y ninguna una abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: "Impulso, dentro del programa Ávila 2020, de un plan de ayudas para creación y modernización de pequeñas y medianas empresas en núcleos menores de 500 habitantes".

A.8.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP. APOYO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL



PARA QUE LA LISTA MAS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS (R.E. 6523 de 24.10.18).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 10, Abstenciones:

0, Ausentes: 2

(1) En este punto, antes de comenzar a tratarse, se ausentan de la sesión los Diputados Sres. Gómez Hernández (PP) y Hernández Alcojor (PSOE), no incorporándose de nuevo a la misma.

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 6.523 de 24.10.18) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post- electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

- que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los conceiales en el consistorio correspondiente.
- 2. que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.
- 3. que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos y superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

A la vista de anteriormente expuesto, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial, la siguiente propuesta de acuerdo:

Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se



vea alterada o revocada por pactos post- electorales.

- Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos
 políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma
 pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y
 proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos
 al margen de intereses partidistas.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su primera intervención:

"Lo primero que voy a solicitarles señores del Partido Popular es que pospongan el debate de esta moción para el próximo pleno, aunque les pediría que la retiren por falta de competencia.

La Junta de Portavoces llegó a un acuerdo, que consideramos que se debe cumplir. Nos comprometimos todos a hacer llegar las mociones con el tiempo necesario para su conocimiento y análisis sosegado. Establecimos de forma consensuada, que las mociones se presentarían como muy tarde el lunes anterior a celebrarse el pleno, para garantizar un nazo suficiente.

Sin embargo, ustedes, por su cuenta y riesgo, se han saltado el acuerdo de la Junta de Portavoces con una moción presentada el pasado miércoles, y con un asunto que, por mucho que lo quieran pintar de colores chillones, no reviste ninguna urgencia.

Por lo que les solicitamos formalmente que retiren esta moción antes de iniciar el debate de la misma.

No nos pilla de sorpresa que su palabra valga lo mismo que nada y que se salten los acuerdos de la Junta de Portavoces sin el mayor rubor por un interés partidista, porque esta moción lo tiene y mucho. De la ley del Punto Gordo que les decía, les encanta.

Es curioso que traigan esta moción cuando su partido ya ha plegado alas con esta propuesta... En vista que en las próximas elecciones andaluzas no van a ser la fuerza más votada, ya han dicho que esta medida la aparcan para poder desbancar a Susana Díaz y pactar con los neoconservadores... Consejos vendo y para mi no tengo...

"PP y Ciudadanos aparcan la exigencia de que gobierne la lista más votada ante la posibilidad de pactar en Andalucía

Casado y Rivera dejan de llamar "pactos de perdedores" a los acuerdos postelectorales ante la esperanza de desbancar al PSOE de la Junta tras el 2D

El líder del PP se siente legitimado para formar gobiernos alternativos después de que el Congreso tumbara su propuesta de reforma electoral" 21/10/2018

Y "El PP renuncia a que gobierne la lista más votada: "No vamos a boxear con una mano en la espalda"

Teodoro García Egea asegura que es una propuesta indefendible "mientras el resto está pactando para arrebatar los gobiernos al PP""22/10/2018

Su partido a nivel nacional, y su nuevo líder, el abulensisimo Sr. Casado, está a la deriva a la pesca de los votos de VOX y Ciudadanos y les lleva a ustedes a presentar mociones como esta que carecen de sentido, de legalidad y de constitucionalidad...

¿Me puede explicar Sr. Martín cual es el principio democrático al que ustedes hacen referencia en el primer punto de su acuerda? ¿Me lo puede enunciar? ¿Me puede decir en que artículo de la Constitución o de la Ley Electoral se propugna dicho principio?

¿Y de verdad tienen la gallardía de pedirnos que apoyemos una reforma de la LOREG presentada por el Partido Popular? Pensé que aquella propuesta que nos pedían para apoyar sus presupuestos era lo más pero esta ya...

El egocentrismo de su partido y de sus líderes, Casado y Mañueco, les lleva a traer a estos plenos sin competencia ninguna, las propuestas que pierden en el Congreso para ganarlas donde tienen mayoría y hacer, así, electoralismo, populismo y demagogia...

"El PP se queda solo en su intento de reformar la ley electoral para favorecer a la lista más votada en los Ayuntamientos"

Pataleta más propia de un niño de 8 años que de un partido político de solera, y que viene derivado del batacazo que se dieron en 2015 y que se prevé en 2019. Y que ya veremos si estarían tan conformes si esta medida diese Ayuntamientos a Bildu, Esquerra Republicana o la CUP... (ya que ustedes han pactado en varios municipios para que estos no gobernaran, y lo saben)

A la vista de sus dos mociones, ustedes vienen a utilizar las instituciones públicas para hacer electoralismo barato. Un comportamiento que transgrede la moralidad política y social de este país y que dice mucho de lo que ustedes representan en la actualidad."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Se reproduce su intervención:

Desde Ciudadanos hemos activado el diálogo con el resto de partidos políticos para liderar una reforma de la Ley Electoral, justa, proporcional, transparente y que garantice la igualdad de todos los españoles.

En mayo de 2017, a propuesta de Cs, se constituyó la Subcomisión para la reforma de la Ley Electoral del Congreso de los Diputados.

El actual sistema electoral español presenta graves defectos de forma que le convierten en un sistema injusto, no proporcional y que vulnera la igualdad de todos los españoles.

Creemos que la reforma electoral debería perseguir los siguientes objetivos, por eso le solicito que cambie sus puntos del acuerda por los siguientes:

1. Que la reforma de la ley electoral mantenga los siguientes principios:



- Igualdad en el valor del voto de todos los españoles.
- Listas desbloqueadas para elegir libremente.
- Supresión del sistema de voto rogado.
- Mejora de la transparencia incluyendo un sistema de ahorro del gasto electoral.

En cualquier caso, en Cs entendemos que la reforma de la Ley Electoral debe ser el resultado del máximo consenso político que fije las reglas de juego comunes."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Lo primero que nos ha sorprendido de su moción, es que su reforma pretende modificar el sistema de elección en las elecciones municipales para dotar de mayor "seguridad jurídica y estabilidad a las corporaciones locales". ¿Tenemos inseguridad jurídica en nuestras instituciones actualmente?.

Verán para nosotros los votos de los ciudadanos y ciudadanas tienen el mismo valor todos ellos. Y creemos firmemente en el principio de que un voto vale lo mismo: es decir, un voto es uno y representanta la voluntad de un ciudadano.

Los ciudadanos cuando ejercen su derecho a voto dan a los representantes elegidos su confianza para gestionar sus intereses en la vida pública. ¿No les parece democrático que diferentes formaciones políticas trabajen juntas para llevar a cabo proyectos concretos si fuese el caso?

La pluralidad política siempre es más enriquecedora que las mayorías absolutas, de las que ustedes son expertos, y que desde luego no han asegurado en esta Comunidad ni en muchos de nuestros municipios avances claros en gestión municipal.

La expresión "coaliciones de perdedores" utilizada por ustedes es un insulto a la democracia. Pone en tela de juicio la legitimidad de los diferentes gobiernos autonómicos y municipales actuales creando inseguridad jurídica.

En esta Institución se produce una y otra vez, sobre todo cuando el asunto tiene una importancia relevante, la situación de su utilización de mayoría absoluta para dejar fuera al resto de grupos provinciales, no facilitándonos la información de los temas en tiempo y forma e ignorando deliberadamente los plazos establecidos por la legislación vigente y nuestro derecho a participar con garantías en la gestión de la Diputación. Esto lo provoca una mayoría absoluta. Cero participación democrática cuando ustedes lo consideran oportuno, menospreciando al resto de representantes públicos aquí presentes y por lo tanto, ignorando a todos los ciudadanos y ciudadanas que han puesto su confianza en otras formaciones políticas.

Verán nosotros hacemos otra lectura del mapa electoral que dejaron las elecciones de mayo de 2015: pluralidad, no pactos de perdedores. Precisamente el reto está en trabajar así, esa es nuestra obligación como políticos y no en buscar medios para justificar la doble moral: porque ustedes tienen pactos en muchos Ayuntamientos de gobierno con otras formaciones políticas actualmente ...

Ustedes cuando presidían el Gobierno de la Nación tuvieron paralizada la Subcomisión de la Reforma Electoral (durante más de cuatro meses), cuando Cs y Podemos presentaron sus propuestas para el cambio de la Ley Electoral. Y ahora les corre prisa aprobar su reforma concreta.

Nosotros creemos en la reforma electoral pero no cómo ustedes. UPyD en el año 2014 presentó, concretamente en el mes de octubre, una proposición para la reforma de la Ley Electoral. Nuestra propuesta iba encaminada a la modificación del reparto de representantes en el Congreso Nacional, de tal manera que los escaños se repartirán entre las circunscripciones con criterios de representación proporcional, usando para ello la fórmula Saint Lague en lugar de la conocida ley d'Hont que se utiliza en la actualidad. Ustedes con su mayoría democrática la echaron para atrás.

El trasfondo de esta propuesta es su oportunismo y la estimación que en las próximas elecciones municipales puede producirse un variado color político, obviando que son los ciudadanos quiénes deciden cuántos colores deben de componer nuestras instituciones."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

".Sr. Martín, ustedes como les dije antes, están en una nube o quieren ser premiados como el partido que les den honores por el cambio de la Física y las Matemáticas, queriendo alterar el sistema numérico que tenemos. Señores del PP, ¿no dicen ustedes que todas las personas son iguales?, con esto que nos traen ustedes quieren vulnerar el valor de los números.

Miren ustedes, 5000=5000, 3000+3000= 6000.

Para se sinceros, ustedes tienen primero que reconocer que todos los concejales, sean del partido que sean, tienen el mismo valor, y recordarles que los concejales y diputados, son libres para hacer los pactos que crean convenientes para la elección de los cargos de sus instituciones, por todo esto votare NO."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce -íntegra- su primera intervención:

"La propuesta para cambiar el sistema de elección de alcaldes a estas alturas del mandato municipal, la verdad es que carece de sentido.

En el PP quieren cambiar las reglas del juego al final del partido, porque las elecciones de mayo pintan mal para ellos.

Ustedes saben que su idea es inviable sin una modificación del régimen y la organización local:

- Lo estamos viendo cada vez con mayor frecuencia: las políticas con gobiernos mayoritarios han dejado a paso a las políticas de consenso.
- Y la gestión municipal se basa en la participación ciudadana.

Es decir, al alcalde lo eligen los concejales y el PP quiere que lo elijan directamente los partidos.

Si ya en las Primarias, son los militantes quienes eligen a sus líderes, ¿cómo les vamos a decir a los ciudadanos que a sus representantes los van a elegir los partidos?

Miren. Para el PSOE, en la cuestión local hay asuntos más urgentes que los electorales.

Por ejemplo, el Gobierno ya ha dado a los Ayuntamientos competencias en fomento de la igualdad y contra la violencia de género, asignando recursos para ello.

Pedro de eso el PP no quiere hablar

Nos gustaría que el PP en Ávila hablara de los 50 millones anuales que pierden los Ayuntamientos de Castilla y León porque la Junta no los financia como la media del resto de comunidades autónomas.



Miren. Se tienen que acostumbrar a no dejarse llevar por la hipocresía política, que es como están actuando con esta propuesta.

Y decimos esto porque:

- Recientemente, el PP ha presentado mociones de censura en Ayllón (Segovia) y Chozas de Abajo (León), contra alcaldes socialistas.
- El PP gobierna en Maello, sin ser la lista más votada.
- En el mandato anterior, el PP gobernó en La Adrada, pese a que la lista más votada fue el PSOE
- En 2008, el PP presentó una moción de censura en Mombeltrán para desbancar al alcalde PSOE, que fue el partido más votado.
- En 1991, hizo lo mismo en Casavieja.

En definitiva, se saltan a la torera las recomendaciones que ustedes quieren imponer a los demás.

Baste recordar lo acontecido en sus "primarias" para suceder a Rajoy:

 Pablo Casado pactó con Cospedal para desbancar la lista más votada, encabezada por Soraya Sáenz de Santamaría."

Es decir, CONSEJOS VENDO QUE PARA MÍ NO TENGO.

Por todo ello, vamos a votar en contra de su moción."

Concluida la intervención del portavoz del PSOE, se produce una nueva ronda de intervenciones por parte de los distintos portavoces, en las que se reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del Partido Popular.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de trece votos a favor (13 PP,), diez votos en contra (6 PSOE, 1 Cs, 1 UPyD, 1 TC y 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés Diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post- electorales.

SEGUNDO: Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido

Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

que acute. guiar a los copolicables puntos al margon as microsopa maistas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los

Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de

Gobierno de la FEMP.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- NOMBRAMIENTO AUXILIAR GRUPO CS (Expte. 7115/2018. Resolución 17.10.18).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (17.10.18), que se transcribe a continuación:

"Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plazas de Auxiliar Administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a doña Marta Rodríguez Pérez, con D.N.I. 33509915L, como personal eventual, con jornada a tiempo completo, con sujeción a las condiciones determinadas en el Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 10 de julio de 2015, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, con adscripción a los Órganos de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que está dotada la referida plaza y dándosele de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 16 de Octubre de 2018.

El presente nombramiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La interesada cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que pueda cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 (Expte. 67/2018).

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 28 de septiembre de 2018, números 2.454 a 2.725 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- RELACIÓN VÍCTIMAS -24 de septiembre /24 de octubre 2018- (Expte. 419/2017)

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 25 de octubre de 2018 (periodo 24 de septiembre a 24 de octubre de 2018), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

No	Nombre	Nacionalidad	Edad	Lugar
36	Nuria	Española	39	Granada
37	Maguette	Senegalesa	25	Bizkaia
38	María Manuela	Española	44	Málaga
39	Anna María	Española	48	Girona
40	Aicha	Marroquí	28	Almería
41	M.J.P.D.M.	Española	67	Madrid
42	Fátima	Marroquí	36	Sevilla
43	Sin datos		50	Navarra

MENORES

Muertes confirmadas

No	Nombre	Nacionalidad	Edad	Lugar
2	M.C.P.	Española	2	Castellón
3	N.C.P.	Española	6	Castellón



Menores huérfanos por violencia de género: 33

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

SR. ARROYO NOGAL (TC).- (Transcripción). "¿Va a contestar usted a alguna de mis preguntas del pleno anterior como le obliga el Reglamento de Orgánico de la Corporación?" "Ruego al Sr. Secretario que ilustre al Sr. Presidente sobre sus obligaciones para con el Pleno en el turno de Ruegos y Preguntas."

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

SR. ARROYO NOGAL (TC).- (Transcripción). "A la vista de la denuncia de los vecinos de Urraca Miguel, en relación a vertidos descontrolados de lixiviados, rotura de cerramientos y dejadez del CTR Norte, ¿Ha tomado o va a tomar alguna medida?"

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

SR. ARROYO NOGAL (TC).- (Transcripción). "Le ruego que convoque el Consejo del Consorcio lo antes posible para dar cuenta del estado del CTR."

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C4).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-

SR. ARROYO NOGAL (TC).- (Transcripción). "¿Cómo valora el Sr. Presidente que para el cambio de imagotipo solo se haya invitado a una empresa de Ávila y dos de fuera? ¿Desprecian ustedes a las empresas abulenses?"

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE